



BUIN,

08 MAR 2011

DECRETO EX. N° 457./ **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 1772** de fecha 26 de Agosto de 2008, se aprueba el **Convenio de Transferencia de Fondos** para la Ejecución de Obras, suscrito entre la "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" y la I. Municipalidad de Buin. Para "Habilitación y Ampliación de 1 Nivel Medio, en Jardín Infantil Mundo Encantado", ubicado en Manuel Montt N° 0710, Comuna de Buin".

3.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 135** de fecha 16 de Octubre de 2008, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación** Pública para el proyecto denominado "**AMPLIACION SALA CUNA JARDIN INFANTIL MUNDO ENCANTADO, COMUNA DE BUIN**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 165** de fecha 18 de Diciembre de 2008, se **adjudica la Licitación** Pública denominada "Ampliación Sala Cuna Jardín Infantil Mundo Encantado, Comuna de Buin", a la Empresa **TEKCONS LTDA.**

5.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 11** de fecha 30 de Enero de 2009, se **Modifica** el Decreto Alcaldicio TC N° 164 de fecha 18 de Diciembre de 2008, en el punto N° 13, donde dice que se impute el gasto a la cuenta 32.02.004.036, debiendo decir cuenta 31.02.004.038

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 54** de fecha 04 de Mayo de 2009, se otorga un Aumento de Plazo a la obra denominada, "AMPLIACION SALA CUNA JARDIN INFANTIL MUNDO ENCANTADO, COMUNA DE BUIN", adjudicada a la Empresa TEKCONS LTDA.

7.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 247** de fecha 28 de Enero de 2011, se aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, de fecha 11 de Enero de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Buin.

8.- Correo de fecha 16 de Febrero de 2011, a través del cual solicita información proyectos Mundo Encantado y Mi Pequeño Mundo.

9.- La **Resolución Exenta N° 015/0879** de fecha 14 de Febrero de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante el cual aprueba la modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Ilustre Municipalidad de Buin para la Habilitación y Ampliación de 1 Nivel Medio, en Jardín Infantil Mundo Encantado, ubicado en Manuel Montt N° 0710, Comuna de Buin.

10.- El **Memorándum N° 86** de fecha 22 de Febrero de 2011, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite al Sr. Alcalde la Resolución Exenta N° 015/0879, y solicita gestionar los Decretos necesarios para la aprobación de los aumentos de obras en los términos referidos en la mencionada Resolución.

11.- La resolución del Sr. Alcalde (S) de fecha 24 de Febrero de 2011.





DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 015/0879** de fecha 14 de Febrero de 2011, de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, mediante el cual aprueba la modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Ilustre Municipalidad de Buin para la **Habilitación y Ampliación de 1 Nivel Medio**, en Jardín Infantil **"MUNDO ENCANTADO"**, ubicado en **Manuel Montt N° 0710**, Comuna de Buin, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO. MEBH. FEF. apg.
DISTRIBUCION:

- SECPLA
- D.A.F
- D.O.M.
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\AUMENTO DE OBRAS\Sala Cuna y Jardin Inf. Mundo Encantado.doc
Fecha de creación 28/02/2011 04:18:00 p.m.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 10879 /

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO,

14 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 4037 de 19 de Noviembre de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Julio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Buin mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **habilitación y ampliación de 1 Nivel Medio, en J.I. Mundo Encantado, ubicado en Manuel Montt N° 0710, comuna de Buin.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 33.875.244.-

2.- Que, la I. Municipalidad de Buin solicitó un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$1.805.044.-** Por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$35.680.288.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN para la habilitación y ampliación de 1 Nivel Medio, en J.I. Mundo Encantado, ubicado en Manuel Montt N° 0710, comuna de Buin,** del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En la ciudad de Santiago, a 11 de enero de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° _____, representada para estos efectos por su Directora Regional Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida Condell N° 415, comuna de Buin, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Julio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Buin mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **habilitación y ampliación de 1 Nivel Medio, en J.I. Mundo Encantado, ubicado en Manuel Montt N° 0710, comuna de Buin.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 33.875.244.-

SEGUNDO: Debido a que la I. Municipalidad de Buin ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$1.805.044.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$35.680.288.-**



TERCERO: Dicho aumento de capital se entregará al momento de cancelarse la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 3 del convenio de transferencia de capital de fecha 23 de Julio de 2008.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de Julio de 2008.

QUINTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SÉPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Raquel Valderrama Padilla
RAQUEL VALDERRAMA PADILLA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVP /FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes